



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00223150- -NEU-SRH#MINF - ANR MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00223150- -NEU-SRH#MINF del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Huinganco solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$3.240.000,00), con el fin de afrontar el pago de alquiler de un camión para el transporte de agua cruda para acopiar para riego, desde el dique municipal a los pobladores de la localidad y del Paraje Charra Ruca;

Que en virtud de la Nota NO-2024-00224003-NEU-SRH#MINF, el señor titular de la Intendencia de Huinganco informa que los inconvenientes de abastecimiento surgen a causa de las altas temperaturas que se vienen registrando en distintas localidades de la Provincia;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Recursos Hídricos evaluar en cantidad y calidad los recursos hídricos y gestionar su uso, preservación, defensa y control de agua superficial y subterránea de dominio público hídrico en el ámbito provincial, atendiendo no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, mejorando su calidad de vida, compatibilizando sus usos, sino también poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad;

Que, dentro de los usos de agua pública, la provisión de agua para riego significa un setenta por ciento (70%) del total de los usos consuntivos del recurso en el ámbito provincial;

Que los sistemas productivos de agricultura bajo riego de la Provincia requieren de un fuerte y permanente apoyo institucional que logre en el mediano plazo convertir la actividad en una verdadera alternativa de desarrollo sustentable;

Que desde la Subsecretaría de Recursos Hídricos se efectúa un proceso de transferencia de los servicios de riego a los propios usuarios, bajo la fiscalización del organismo provincial, tal como se realiza en las zonas bajo riego con estructuras más desarrolladas;

Que, a criterio de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, resulta

apropiada la asignación de parte de los recursos provenientes de la cuenta especial por canon de riego para poder garantizar su distribución;

Que en cuanto al origen de los fondos los mismos sean afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGÁSE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Huinganco, por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$3.240.000,00), con el fin de afrontar el pago de alquiler de un (1) camión destinado al transporte de agua cruda para acopiar para riego, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21 - MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	912	3613	\$3.240.000,00

HUINGANCO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura LIQUÍDESE y PÁGUESE de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de la Municipalidad de Huinganco de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

